

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
PROMOCIONALES PARA EL PROYECTO
ESPECÍFICO DE DOCENCIA Y DIFUSIÓN
DIGITAL DE LOS PROGRAMAS
ACADÉMICOS DE PRE Y POSTGRADO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0232

Santiago, 16 de octubre de 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República; los Decretos Universitarios SIAPER-TRA 309/104/2022, 309/204/2022 y 309/202/2022; el D.U. N°650, de 2023; y el Decreto Universitario 0026231, de 2023; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas;
2. Que, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, en adelante "la Facultad", en el marco del desarrollo de su misión requiere la "**Adquisición de servicios promocionales para el Proyecto Específico de Docencia y Difusión Digital de los Programas Académicos de Pre y Postgrado**";
3. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios de la plataforma www.mercadopublico.cl, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
4. Que, en ese contexto, la Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio, unidad responsable, ha estimado imprescindible que el proveedor **CONVIERTA S.A., R.U.T. N° 76.158.055-8**, sea el responsable de suministrar los servicios indicados en el considerando segundo del presente documento, debido a la especificidad del o los servicios requeridos, además, comprometiéndose a la ejecución de estos en un plazo acotado;
5. Que, se procedió a solicitar una cotización para la compra en cuestión: "**Adquisición de servicios promocionales para el Proyecto Específico de Docencia y Difusión Digital de los Programas Académicos de Pre y Postgrado**", recibiendo por parte del proveedor **CONVIERTA S.A., R.U.T. N° 76.158.055-8**, una propuesta por un total de \$5.550.000.-, (cinco millones quinientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos;
6. Que, recibida la propuesta en cuestión, quedó de manifiesto que ésta tiene un costo menor a los costos administrativos desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros necesarios para la realización de un proceso licitatorio, por cuanto éste implicaría que una gran cantidad de funcionarios dedicarían numerosas horas de su jornada para realizarlo, resultando el costo de este a todas luces desproporcionado en relación con el costo de la contratación;
7. Que, el valor de la propuesta no supera las 100 UTM, y en el contexto, es del todo pertinente proceder a la contratación vía trato directo, por la causal estipulada en el artículo 10, numeral 7, letra j), del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas, que indica que procederá la contratación por trato directo "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales";
8. Que, realizado el análisis por la Unidad de Adquisiciones y la Administración de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, según consta en cuadro adjunto del mes de septiembre de 2023, se ha concluido que el costo asociado a la realización de una licitación pública, considerando la elaboración de bases administrativas y técnicas, publicación de las mismas en el sistema de compras, evaluación y adjudicación de las ofertas,

asciende a \$1.700.863, siendo el valor de la adquisición de **\$5.550.000.-, (cinco millones quinientos cincuenta mil pesos), Impuestos incluidos**, es decir, el costo asociado a la realización del proceso licitatorio es un **30,65%** mayor al gasto que involucra realizar el trato directo respecto del valor total de la compra, concurriendo en la especie el fundamento de desproporcionalidad que autoriza la contratación directa, según se da cuenta en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE COSTOS DE EVALUACIÓN DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA												
TAREAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN (Medida en horas de dedicación aproximadas según el proceso)												
FUNCIONARIO	RENTA BRUTA	Confección de Bases	Confección de Resolución	Publicación (1)	Recepción de Antecedentes (Bajar del Portal)	Evaluación de las Ofertas (3 hrs. * 6 días)	Confección cuadro Comparativo	Adjudicación	Redacción de Informes y Gestión de Documentos	Emisión de Orden de Compra	Recepción de Factura y Registro en AUGE	Total costo en Remuneraciones en horas de dedicación aproximadas
HORAS DEDICADAS →		3	3	4	4	18	2	2	2	1	2	
Analista de Compras	1.609.721	25.417	25.417	33.889		152.500	16.944			8.472		262.639
Analista de Compras	1.782.480	28.144		37.526	37.526	168.867	18.763					290.826
Jefa de Contabilidad	2.450.008										25.790	25.790
Encargada Oficina de Partes	789.895								8.315			8.315
Vicedecana	6.665.292		105.241					70.161				175.402
Decano	8.664.883		136.814					91.209				228.023
Jefe Adquisiciones	3.514.940	55.499	55.499	73.999		332.994		36.999				554.991
Secretaría DEA	1.505.491								15.847			15.847
Director Económico y Administrativo	5.283.172		83.419					55.612				139.031
Costo respecto al plazo requerido para llegar a iniciar los trabajos												1.700.863
(1) = Incluye convertir archivos a PDF y subir archivos al portal												
5.550.000	días hábiles	Valor diario de ejecución	Total compra Trato Directo	Total Proyectado con Licitación	Porcentaje de mayor gasto al licitar							
Ejecución Trato Directo	15	370.000	5.550.000									
Proceso de Licitación 90 días	90			1.700.863								
Ejecución Trabajo en días	15	370.000		5.550.000								
			5.550.000	7.250.863	30,65%							
José Manuel Santibáñez Jofré												
Jefe de Adquisiciones_FAU												

9. Que, según consta en documento adjunto, extraído del Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, el proveedor se encuentra inscrito y hábil para contratar con el Estado;
10. Que, se cuenta con la pertinente Declaración Jurada firmada por el representante legal de **CONVIERTA S.A., R.U.T. N° 76.158.055-8**;
11. Que, en conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 8 de la Ley 19.886, de Compras Públicas, y su Reglamento, no es menester contar con tres cotizaciones para efectuar la contratación descrita en la presente resolución; y,
12. Que, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida;

RESUELVO:

1. **Apruébanse** los siguientes requerimientos que regulan la referida contratación y que pasan a formar parte de la presente Resolución:

**REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

TRATO DIRECTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROMOCIONALES PARA EL PROYECTO ESPECÍFICO DE DOCENCIA Y DIFUSIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PRE Y POSTGRADO"

REQUERIMIENTO:

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROMOCIONALES PARA EL PROYECTO ESPECÍFICO DE DOCENCIA Y DIFUSIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PRE Y POSTGRADO

OBJETIVO DE LA COMPRA: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROMOCIONALES PARA EL PROYECTO ESPECÍFICO DE DOCENCIA Y DIFUSIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PRE Y POSTGRADO POR UN PERIODO DE TRES MESES.

Causal de Trato Directo:

Teniendo presente que la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile requiere contratar la “**Adquisición de servicios promocionales para el Proyecto Específico de Docencia y Difusión Digital de los Programas Académicos de Pre y Postgrado**”, es que se ha estimado gestionar esta adquisición por un tratodirecto según lo indicado en el artículo 10, numeral 7, letra j), del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas, que indica que procederá la contratación por trato directo “Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”.

En razón de lo anterior se solicitó al proveedor **CONVIERTA S.A., R.U.T. N° 76.158.055-8**, una cotización por los servicios requeridos, y una vez recibida la cotización en cuestión quedó de manifiesto que ésta tiene un costo menor a los costos administrativos desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros necesarios para la realización de un proceso licitatorio, por cuanto este implicaría que una gran cantidad de funcionarios dedicarían numerosas horas de su jornada para realizarlo, resultando el costo del mismo a todas luces desproporcionado en relación al costo de la contratación

Valores




Plan de medios mensual

Medio	Tipo	Duración	Impresiones	Clics	CPC	CTR	Tasa de conv.	Contactos	Costo por contacto	Inversión
Meta Ads	Ads ED. Profesional	1 mes *	635.498	6355	\$150	1,00%	2,00%	127	\$7.500	\$953.247
	Ads Postgrado		635.498	6355	\$150	1,00%	2,00%	127	\$7.500	\$953.247
	Ads Pregrado		158.875	1589	\$150	1,00%	2,00%	32	\$7.500	\$238.312
	Ads ENOC		158.875	1589	\$150	1,00%	2,00%	32	\$7.500	\$238.312
Total Inversión Neto (3 meses)			1.429.871	14.299	\$167	1,00%	2,00%	286	\$8.333	\$2.383.118
<i>Fee agencia Neto (Total 3 meses)</i>										\$2.280.748
Total Neto										\$4.663.866
Total Bruto										\$5.550.000

- Fee de agencia se contempla por el total de los 3 meses.
- Factura afecta para Inversiones en medios y fee.
- Inversión en medios se puede distribuir durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023.


performance digital

Según lo expuesto precedentemente se solicita la contratación por trato directo conforme a la causal prevista en el artículo N° 10, número 7, letra j), del citado Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza proceder mediante trato directo, Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

El Proveedor con quien se estima efectuar esta contratación CONVIERTA S.A., R.U.T. N° 76.158.055-8, se encuentra hábil para contratar con el Estado según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

II.- TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

1) Proveedor y Servicios.

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, en adelante la Facultad, requiere contratar al proveedor **CONVIERTA S.A., R.U.T. N° 76.158.055-8**, en adelante el Proveedor, domiciliado en Av. B. Errazuriz 1954 Of. 1304, Providencia, Región Metropolitana, los siguientes servicios:

Descripción:

El monto o gasto total estimado de la presente adquisición asciende a la suma de \$5.550.000.-, (cinco millones quinientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, valor que se pagará conforme con lo previsto en los presentes Requerimientos de Bienes y/o Servicios.

2) Monto total de la contratación y pago

El gasto total de la presente adquisición es la de \$5.550.000.-, (cinco millones quinientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos.

El pago del valor de los servicios indicados precedentemente se efectuará de la manera que a continuación se indica:

1 cuota, por el monto de \$5.550.000.-, (cinco millones quinientos cincuenta mil pesos), Impuestos incluidos. El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de los servicios señalados, y previa recepción conforme de la compra. En todo caso, no se efectuará pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que autorice la presente contratación.

Para los efectos del pago, el Proveedor deberá enviar la factura electrónicamente correspondiente al monto a pagar, en formato XML, al correo electrónico dte.cl@invoicing.signature-cloud.com, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.

La Facultad no responderá de modo alguno por solicitud de servicios sin orden de compra, ni por entrega de servicios en otras Unidades o Servicios diferentes a los indicados en los presentes Requerimientos de Bienes y/o Servicios.

En el evento que el Proveedor registre saldos insolutos relativos a remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de sus trabajadores, los primeros estados de pago producto la contratación efectuada deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de seis meses. Dicha situación será acreditada mediante la documentación prevista en el punto N°11 de los presentes Requerimientos de Bienes y/o Servicios.

3) Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los servicios y otras condiciones.

a) Procedimiento de solicitud:

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, cursará al Proveedor la solicitud de entrega de los Bienes y/o Servicios mediante el envío de un correo electrónico enviado por la Contraparte Técnica, solicitando el tipo de servicio requerido conforme a lo indicado en el punto 1 de los presentes Requerimientos de Bienes y/o Servicios. Se realizará la emisión de una única Orden de Compra por el monto total de la contratación a través del portal www.mercadopublico.cl.

En virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886, la contratación a la que dará origen el acto administrativo correspondiente se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del Proveedor.

b) Lugar y plazo de ejecución o entrega de los Bienes y/o Servicios:

El Proveedor deberá presentar el Servicio a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, cuya dirección es Av. Portugal N° 84, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el plazo de 5 días hábiles, desde la fecha de emisión de la respectiva orden de compra.

c) Recepción de los bienes y/o servicios:

Ejecutado el servicio, el Proveedor solicitará a la Facultad la recepción conforme de éste, con la aprobación del Director de Extensión y Vinculación con el Medio, don Daniel Opazo.

4) Garantía

Por tratarse de una compra menor a 100 UTM, no se exigirá garantía.

III.- Otros Aspectos Administrativos

1) Vigencia de la Contratación

La contratación, comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. Dicha contratación se extenderá hasta la recepción total y conforme de los bienes y/o servicios.

2) Celebración del Contrato.

La contratación se perfeccionará mediante la emisión de una **única** orden de compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación los presentes Requerimientos de Bienes y/o Servicios. Esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.

Toda modificación a la contratación deberá ser efectuada mediante acuerdo suscrito a tal efecto y entrará en vigor una vez totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del mismo.

3) Garantía de Fiel Cumplimiento.

Atendido que el monto de la contratación es inferior a 1000 UTM, no se exigirá garantía de fiel cumplimiento.

No obstante, si una vez celebrada la contratación el Proveedor no cumple con sus obligaciones, en particular las referidas a las de garantía, la Facultad, en conformidad a lo establecido en el artº 63 del Reglamento de la ley N°19.886, ejercerá todas las acciones legales que le correspondan en contra del Proveedor por su incumplimiento, sin perjuicio de informar a la Dirección de Compras respecto de su mal comportamiento para los efectos de que ello quede registrado en su ficha histórica cuando se realice la evaluación anual de los proveedores del Estado.

4) Cesión del Contrato y Subcontrataciones

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones generados en virtud de la contratación a que den lugar estos Requerimientos de Bienes y/o Servicios. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen de la respectiva contratación.

Atendida la naturaleza de los servicios que se contratarán, queda prohibida toda subcontratación; obligándose el proveedora ejecutarlos personalmente a su entera responsabilidad.

5) Documentos que se adjuntan y forman parte de la oferta.

- 1) Cotización enviada por el proveedor.
- 2) Certificado de Habilidad del Proveedor **CONVIERTA S.A., R.U.T. N° 76.158.055-8.**
- 3) Requerimientos del Producto y/o Servicio.
- 4) Declaración Jurada.

2. **Autorízase** a través de trato directo, por la causal estipulada en el artículo 10, numeral 7, letra j), del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas, que indica que procederá la contratación por trato directo “Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”, entre el proveedor **CONVIERTA S.A., R.U.T. N° 76.158.055-8**, y la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, la adquisición denominada: **“Adquisición de servicios**

promocionales para el Proyecto Específico de Docencia y Difusión Digital de los Programas Académicos de Pre y Postgrado”.

3. **Publíquese**, en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas desde la total tramitación de la presente Resolución.
4. **Impútese** el gasto que irroga la presente contratación al Título A, Subtítulo 2, Ítem 2.6, del Presupuesto Universitario vigente, correspondiente al año 2023, Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio 120121014201001, y en lo sucesivo, los gastos que se materializarán con cargo a presupuestos universitarios de los años siguientes, se efectuarán de acuerdo con los recursos institucionales disponibles y aprobados según la normativa legal vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese,

CARMEN PAZ CASTRO CORREA
Vicedecana

MANUEL AMAYA DÍAZ
Decano

Felipe A. Lagos Herrera
Director Económico y Administrativo

DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo DEA, FAU
2. Archivoecanato, FAU
3. Oficina de Partes, FAU

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad a lo dispuesto en el D.U. N°650, de 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la Resolución Exenta N°0232, de fecha 16 de octubre de 2023.

Nombre de la Solicitud:	: Adquisición de servicios promocionales para el Proyecto Especifico de Docencia y Difusión Digital de los Programas Académicos de Pre y Postgrado.
Cuenta contable	: 510201002 (Publicidad y Difusión).
Ítem	: 120121014201001 (Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio).
Monto Solicitud	: \$5.550.000.-, (cinco millones quinientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos.
Unidad de Compra	: Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio.
Fuente de Financiamiento	: Funcionamiento Dirección de Extensión y Vinculación con el Medio.

FELIPE A. LAGOS HERRERA
Director Económico y Administrativo
Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad de Chile

Santiago, 16 de octubre de 2023.